



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0603)

27 MAR. 2014

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0132 de 2014"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 16 del Decreto 1432 del 5 de julio de 2013, en cumplimiento de la Resolución 0441 de 2011, Resolución 0132 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1432 del 5 de julio de 2013 reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y define el marco normativo para la implementación del "Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores".

Que el artículo 16 del mismo decreto dispone que: "El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá los criterios para la distribución y redistribución de los recursos del programa al que hace referencia este decreto en el territorio nacional y Fonvivienda los aplicará. Dentro de los criterios de distribución de recursos se considerará el nivel de desempleo que se presente en las ciudades, departamentos y/o regiones que se tengan en cuenta en la respectiva resolución.

En todo caso, el Comité Fiduciario del patrimonio autónomo que se constituya de acuerdo con lo establecido en este decreto revisará la oferta de proyectos recibida en cada región y podrá recomendar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la redistribución de los recursos en el territorio nacional, la cual se realizará de acuerdo con los criterios definidos por el mencionado Ministerio, los cuales serán aplicados por Fonvivienda."

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0441 de 2013 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: "El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 86.000 subsidios familiares de vivienda,

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0132 de 2014"

mediante resolución, entre todos los Departamentos del país, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2º de la presente resolución".

Que la distribución se efectúa mediante cupos de recursos, cada cupo corresponderá como máximo al valor del subsidio familiar de vivienda a que se refiere el artículo 8º del Decreto 1432 de 2013.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, mediante la Resolución 0510 del 15 de agosto de 2013, realizó la distribución de cupos de recursos de conformidad con los criterios y coeficientes señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el artículo 2º de la Resolución 0441 de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0132 de 2014, "*Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco de programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA*", y entre otras disposiciones en el artículo 1º y 2º, le definió a FONVIVIENDA los lineamientos que debía considerar para la conformación de la Bolsa Nacional I y Bolsa Nacional II.

Que toda vez que hay cupos de recursos que no han sido comprometidos en proyectos seleccionados y que están destinados a la cofinanciación de la adquisición de viviendas que se ejecuten en proyectos de iniciativa privada, por parte de los beneficiarios del Programa VIPA, es necesario conformar la BOLSA NACIONAL I, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1.1 al 1.4 del artículo 1º de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que toda vez que hay cupos de recursos que no han sido comprometidos en proyectos seleccionados y que están destinados a la cofinanciación de la adquisición de viviendas que se ejecuten en proyectos de iniciativa público privada, por parte de los beneficiarios del Programa VIPA, es necesario conformar la BOLSA NACIONAL II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – BOLSA NACIONAL I. En cumplimiento de lo definido en el artículo 1º de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se conforma la Bolsa Nacional I, por un total de 14.290 cupos de recursos, destinados a la cofinanciación de la adquisición de viviendas que se ejecuten en proyectos de iniciativa privada, por parte de los beneficiarios del Programa VIPA.

ARTÍCULO 2º. – BOLSA NACIONAL II. En cumplimiento de lo definido del artículo 2º de la Resolución 0132 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se conforma la Bolsa Nacional II, por un total de 2.504 cupos de recursos, dirigidos a la cofinanciación de la adquisición de viviendas que se ejecuten en proyectos de iniciativa público – privada, por parte de los beneficiarios del Programa VIPA.

ARTÍCULO 3º. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución

"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de que trata la Resolución 0132 de 2014"

está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda de interés prioritario para ahorradores por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 4º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 MAR. 2014**


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectaron:  Diana Manquillo/ Alexander Vargas
Revisó: Alexander Vargas

